

RESOLUCIÓN No. **012766**

*Por la cual se modifica el numeral 4, del artículo 2, de la Resolución No. 012548 del 17 de diciembre de 2018, mediante la cual se otorga el segundo incentivo de matrícula a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos suplentes reconocidos mediante Resolución No. 008188 del 4 de julio de 2018, vigencia 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**  
**En uso de sus facultades legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución Rectoral No. 008188 del 4 de julio de 2018 se realizó el reconocimiento a trece (13) estudiantes para e-Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar Institucional y Académicos suplentes vigencia 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en atención a lo anterior por medio de la Resolución No. 012548 del 17 de diciembre de 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, se procedió a otorgar los incentivos de matrícula a once (11) e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos, que cumplieron integralmente con el tiempo y las responsabilidades establecidas en su e-Monitoria y dos (2) e-Monitores desistieron de continuar en el proceso.

Que en el artículo 2 de la Resolución 012548 del 17 de diciembre de 2018, se realizó el reconocimiento de los incentivos de matrícula del segundo periodo 2018 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos en el 2018.

Que el día 28 de diciembre de 2018 la VISAE recibió, a través de correo electrónico de la Red Nacional de e-Monitores, una solicitud realizada por la estudiante MAYRA KATERIN PAREDES CORTES, para modificar el numeral 4 del artículo 2, en cuanto a la aplicación de su incentivo de matrícula recibido en el 2018.

Que se hace necesario ajustar el incentivo de matrícula del artículo 2 numeral 4, ibídem, de la estudiante MAYRA KATERIN PAREDES CORTES con número de documento 1.087.205.523 e-Monitora de Bienestar Institucional de la UDR Tumaco en el 2018.

*UNAD, innovación y excelencia educativa para todos*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

*Alipio*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

RESOLUCIÓN No.

**012766**

Por la cual se modifica el numeral 4, del artículo 2, de la Resolución No. 012548 del 17 de diciembre de 2018, mediante la cual se otorga el segundo incentivo de matrícula a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos suplentes reconocidos mediante Resolución No. 008188 del 4 de julio de 2018, vigencia 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en atención a la solicitud de modificación al artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 012548 del 17 de diciembre de 2018, la cual se sustenta en cambiar el incentivo de matrícula, se procedió a su estudio y posterior aval por parte de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE, así:

e-MONITOR								
No	ZONA	CENTRO	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS	INCENTIVO ANTERIOR	INCENTIVO A OTORGAR	DESCUENTO DE MATRÍCULA
1	ZCSUR	TUMACO	1087205523	MAYRA KATERIN PAREDES CORTES	20	10 Créditos de Posgrado	Opción de grado: 10 Créditos de Posgrado	50%

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el numeral 4, del Artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 012548 del 17 de diciembre de 2018, en el sentido de modificar el incentivo de matrícula de la estudiante en mención, quien se desempeñó como e-Monitora en la vigencia 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el numeral 4, del artículo 2, de la Resolución Rectoral 012548 del 17 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO UNO:** Otorgar el incentivo de matrícula a la estudiante MAYRA KATERIN PAREDES CORTES, quien se desempeñó como e-Monitora de Bienestar Institucional”.

e-MONITORA PERMANENCIA ESTUDIANTIL							
No	ZONA	CENTRO	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS	INCENTIVO A OTORGAR	DESCUENTO DE MATRÍCULA
1	ZCSUR	TUMACO	1087205523	MAYRA KATERIN PAREDES CORTES	20	Opción de grado: 10 Créditos de Posgrado	50%

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Oficina Nacional de Registro y Control de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que registre el incentivo de matrícula obtenido por la e-Monitora, en el aplicativo previsto para tal fin.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”  
 Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co  
 Bogotá, D.C., Colombia

*Alipio*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN No.

012766

Por la cual se modifica el numeral 4, del artículo 2, de la Resolución No. 012548 del 17 de diciembre de 2018, mediante la cual se otorga el segundo incentivo de matrícula a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos suplentes reconocidos mediante Resolución No. 008188 del 4 de julio de 2018, vigencia 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

**PARÁGRAFO 1:** El incentivo de matrícula puede ser tomado por el e-Monitor en su totalidad, una sola vez, en cualquiera de los cinco (5) periodos académicos vigencia 2019.

**ARTÍCULO 4.** Publíquese a través de los medios de comunicación utilizados por la Universidad, a efectos de realizar en debida forma el proceso de divulgación y socialización de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

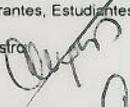
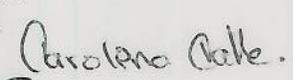
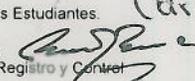
**ARTÍCULO 5:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D. C, 28 DIC 2018



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

- Revisó: Edgar Guillermo Rodríguez Díaz. Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados - VISAE. 
- Revisó: Esther Constanza Venegas Castro. Secretaria General. 
- Revisó: Carolina Calle. Represente Nacional de los Estudiantes. 
- Revisó: Rafael Ramirez Rodríguez. Lider Oficina Nacional de Registro y Control. 
- Proyectó: Leidy Daian González Arias. Lider Nacional de e-Monitores. 

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"  
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

